

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razon de 25 cénts. línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
— — —
ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 17

Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas

Carreteras.—Reparación

Habiéndose suspendido, á consecuencia de no haberse publicado el anuncio correspondiente en la *Gaceta de Madrid*, la subasta cuya celebración debió haber tenido lugar en este Gobierno civil el día 20 de los corrientes, á las once de la mañana, de las obras correspondientes al proyecto de variación de un pontón en una rampa de la carretera de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid, en la travesía de Marchamalo, se anuncia nueva subasta, cuya celebración tendrá lugar en el mismo Gobierno el día 12 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición publicados en el *Botetin oficial* de la provincia, número 35, correspondiente al lunes 22 de Marzo de este año.

Guadalajara 26 de Abril de 1909.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Siendo varias las reclamaciones que han llegado al Consejo Superior de Emigración, con motivo

de haberse infringido en distintos Ayuntamientos y Centros gubernativos el párrafo 2.º del art. 2.º de la vigente ley de Emigración, según el cual: «todo documento que deba exigirse al emigrante para salir del territorio español, se extenderá en papel común y será expedido gratuitamente y en el plazo máximo de tercero día».

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se proceda por V. S. á ordenar á todas las Autoridades que de V. S. dependen, que los documentos referidos se expidan siempre en la forma que dicha ley indica, consignando en ellos, para evitar posibles abusos, la fórmula: «para uso de emigración».

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1909.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de,....

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Azuqueca á la de Torrelaguna á Guadalajara, por Alovera y Quer, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 119.843 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Azuqueca á la de Torrelaguna á Guadalajara, por Alovera y Quer, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de Azuqueca á la de Torrelaguna á Guadalajara, por Alovera y Quer, provincia de Guadalajara.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 39.947.74 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Madrid 19 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Junta provincial de Beneficencia

DE GUADALAJARA

Pueblos de Fuensaviñan (La), Torresaviñan, Sauca y Torremocha del Campo.—Año de 1909.

Memoria de Don Alonso Andrés de la Fuente.

Habiendo acordado esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada del Patronazgo y administración de la Memoria instituida en Fuensaviñan (La), por D. Alonso Andrés de la Fuente, la adjudicación de un dote de 200 pesetas, entre las doncellas que aspiren al estado de matrimonio y justifiquen su parentesco con el fundador, y no habiendo de éstas, entre las doncellas pobres que sean naturales de Fuensaviñan (La), Torresaviñan, Sauca y Torremocha del Campo, se convoca por el presente para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas, todas aquéllas doncellas que se crean con derecho á recibir este beneficio; haciendo saber al propio tiempo, que en cualquiera de los dos casos que se citan, serán preferidas las huérfanas á las que no lo sean.

Las llamadas en primer lugar, acreditarán su

parentesco con el fundador y todas ellas acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.º Certificaciones de su estado y buena conducta por los Sres. Alcalde y Cura párroco.

4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial, satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 26 de Abril de 1909.—El Gobernador-Presidente, Antonio Villamil y Marracci.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Abril de 1909

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Mayo. Perceptores que cobran por sí.
» 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
» 6 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Abril de 1909.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Circular

Habiendo sido adjudicado por Real orden de 19 de Enero último, á D. Antonio María del Castillo, el servicio de la recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado en esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1904 publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al 9 de Diciembre último, y habiéndose hecho cargo de los valores á realizar, se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y contribuyentes, interesando de las primeras le presten toda clase de auxilios, que para el mejor desempeño de su cargo les sean reclamados, como igualmente al personal auxiliar que designe dicho Arrendatario.

Al propio tiempo, se hace saber al público, que las oficinas de la recaudación de Contribuciones, quedan establecidas en esta Capital, calle de la Pelota, núm. 1, principal.

Asimismo y por virtud de hacerse entrega de los valores de Contribuciones é impuestos en esta provincia, dejan de prestar sus servicios los Recaudadores nombrados, así como también el personal auxiliar que tenían á sus órdenes.

Guadalajara 28 de Abril de 1909.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERÍA DE HACIENDA

Relación de los nombramientos del personal auxiliar hecho por el arrendatario de Contribuciones en esta provincia, cuyas funciones empezarán

el día 1.º de Mayo próximo, según el pormenor siguiente y en la forma dispuesta por la vigente Instrucción.

ZONAS	NOMBRES
Atienza ...	D. Manuel Sanchez Casanova. Francisco Montero. Julian Yagüe. Alejandro Yagüe.
Brihuega ...	D. Clemente Carralafuente. Angel Ortega. Matias Pedroviejo. Felipe Santamaría. Gregorio Castillo.
Cifuentes ...	D. Domingo Villaverde Díaz. Serafin Villaverde Lopez. Francisco Villaverde Lopez.
Cogolludo ...	D. Maximo Lacalle Hernandez. Ramon Lacalle Hernandez. Félix Bravo Lozano. Celedonio Sierra Conde. Pedro Sierra Conde. Miguel Zurita. Luis Aparicio de Diego.
Guadalajara.	D. Sebastian López Calvo. Antonio del Vado. Estanislao Gonzalez. Pedro Sanchez Jaen.
Molina ...	D. Victor de la Fuente Ruiz. Eusebio Montano Fuentes. Juan Ramón Serrano. Juan Valentin Serrano. Sixto Ruiz. Aureliano Sanz de la Fuente. Eugenio Serrano Elvira. Claudio Juarez.
Sigüenza ...	D. Máximo Lacalle Hernandez. Ramon Lacalle Hernandez. Teodoro Perez. Joaquin Lacalle Salvador. Luis Aparicio de Diego. Ignacio Perez.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 28 de Abril de 1909.—El Tesorero, Darío Villalobos.

Provincia de Guadalajara — 2.º trimestre de 1909

Itinerario de cobranza que forma el que suscribe para la cobranza de las contribuciones é impuestos, correspondientes al indicado trimestre.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	10 y 11 Mayo.
Alcolea de las Peñas.....	23 id.
Alcorlo	18 id.
Aldanueva de Atienza..	14 id.
Alpedroches.....	7 id.
Angón	21 id.
Atienza	3 y 4 id.
Bañuelos.....	3 id.
La Bedera.....	5 id.
Bustares	16 id.
Campisábalos.....	8 id.
Cantalojas.....	5 y 6 id.
Cercadillo	23 id.
Cincovillas	1 id.

Condemios de Abajo.....	12 id.
Condemios de Arriba.....	13 id.
Congostrina.....	13 id.
Galve.....	12 y 20 id.
Gascuña.....	17 id.
Hiendelaencina.....	20 y 21 id.
Higes.....	6 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal.....	8 id.
Medranda.....	16 id.
Miedes.....	4 y 5 id.
La Miñosa.....	6 id.
Navas (Las).....	15 id.
Palancares.....	15 id.
Ordial.....	4 id.
Pálmaces de Jadraque.....	20 id.
Paredes.....	7 id.
Prádena de Atienza.....	18 id.
Rebolosa de Jadraque.....	21 id.
Riofrio.....	9 id.
Riva de Santiuste.....	10 id.
Robledo.....	22 id.
Romanillos de Atienza.....	11 id.
San Andrés del Congosto.....	19 id.
Semillas.....	4 id.
Sienés.....	9 id.
Somosiñón.....	9 id.
Toba.....	14 y 15 id.
Tordesirábano.....	11 id.
Ujados.....	3 id.
Valdelecho.....	8 id.
Valverde.....	3 id.
Veguillas.....	17 id.
Villacadima.....	7 id.
Vinares de Jadraque.....	15 id.
Zarzuela de Jadraque.....	19 id.
Las Cabezadas.....	1 id.

Zona de Brihuega

Alarilla.....	14 y 15 Mayo.
Archilla.....	18 y 19 id.
Argeña.....	8 y 9 id.
Atanzón.....	3 y 4 id.
Balconete.....	3 y 4 id.
Barriopedro.....	5 id.
Brihuega.....	20, 21 y 22.
Budia.....	7 y 8 id.
Cañizar.....	19 y 20 id.
Carrascosa de Henares.....	10 y 11 id.
Casas de San Galindo.....	13 id.
Caspueñas.....	5 y 6 id.
Castilmimbre.....	15 id.
Copernal.....	4 y 5 id.
Espinosa de Henares.....	2 y 3 id.
Fuentes.....	2 y 3 id.
Gajanejos.....	4 y 5 id.
Heras.....	19 id.
Hita.....	17 y 18 id.
Hontanares.....	1 id.
Irueste.....	16 id.
Ledañca.....	6 y 7 id.
Masegoso.....	2 id.
Miralrio.....	13 y 14 id.
Mudux.....	9 y 10 id.
Oimeda del Extremo.....	5 id.
Padilla de Hita.....	8 y 9 id.
Pajares.....	15 id.
Rebolosa de Hita.....	11 id.
Romanos.....	7 y 8 id.
San Andrés del Rey.....	9 id.
Solazillos del Extremo.....	4 y 5 id.
Taragudo.....	16 id.
Tomelosa.....	5 y 6 id.
Torija.....	17 y 18 id.
Torre del Bargo.....	20 y 21 id.
Trijueque.....	15 y 16 id.
Utande.....	7 y 8 id.
Valdeancheta.....	6 y 7 id.
Valdearenas.....	13 y 14 id.
Valdeavellano.....	17 id.
Valdegrudas.....	17 id.

Valderrehollo.....	3 id.
Valdesaz.....	10 y 11 id.
Vafermoso de las Monjas.....	6 id.
Valfermoso de Tajña.....	21 y 22 id.
Villanueva de Algecilla.....	14 id.
Villaviciosa.....	9 id.
Yela.....	10 y 11 id.
Yélamos de Abajo.....	10 y 11 id.
Yélamos de Arriba.....	13 y 14 id.

Zona de Cifuentes

Abanades.....	20 Mayo.
Ablanque.....	19 id.
Alaminos.....	3 id.
Arbeteta.....	8 y 9 id.
Armallones.....	6 id.
Azañón.....	10 id.
Canales del Ducado.....	22 id.
Canredondo.....	13 y 14 id.
Carrascosa de Tajo.....	10 id.
Cereceda.....	6 id.
Cifuentes.....	23 al 25 id.
Cogollor.....	1 id.
Durón.....	8 y 9 id.
Esplegares.....	15 y 16 id.
Gárgoles de Abajo.....	1 y 2 id.
Gárgoles de Arriba.....	7 id.
Gualda.....	10 y 11 id.
Henche.....	6 id.
Hortezuela de Océn.....	19 id.
Huertahernando.....	20 y 21 id.
Huertapelayo.....	2 id.
Huetos.....	11 id.
Inviernas (Las).....	5 id.
Mantiel.....	7 id.
Ocentejo.....	1 id.
Padilla del Ducado.....	16 id.
Puerta (La).....	5 id.
Renales.....	21 id.
Riva de Saelices.....	18 id.
Rivarredonda.....	11 id.
Rugnulla.....	9 id.
Sacecorbo.....	13 y 14 id.
Saelices.....	15 id.
Sotillo.....	4 id.
Sotoca.....	8 id.
Sotodosos.....	17 y 18 id.
Torrecañadilla de Valles.....	22 id.
Torrecañadilla.....	23 id.
Trillo.....	3 y 4 id.
Valdelagua.....	20 id.
Val de San García.....	21 id.
Valtablado del Río.....	7 id.
Viana de Mondéjar.....	11 id.
Villanueva de Alcorón.....	4 y 5 id.
Villarejo de Medina.....	17 id.
Zaorejas.....	3 y 4 id.

Zona de Cogolludo

Aleas.....	19 id.
Almiruete.....	10 id.
Alpedrete.....	5 y 6 id.
Arbancón.....	12 y 13 id.
Arroyo de Fraguas.....	20 id.
Beleña.....	1 id.
Bocigano.....	16 id.
Campillo de Ranas.....	19 y 20 id.
Cardoso.....	15 id.
Casa de Uceda.....	7 id.
Cerezo.....	9 id.
Cogolludo.....	15 al 17 id.
Colmenar de la Sierra.....	14 id.
Cubillo (El).....	4 y 5 id.
Fuencemillán.....	11 id.
Fuentelahiguera.....	8 y 9 id.
Humanes.....	12 y 13 id.
Jócar.....	14 id.
Majaelrayo.....	18 id.
Málaga.....	10 y 11 id.
Malaguilla.....	6 y 7 id.
Matarrubia.....	3 y 4 id.
Membrillera.....	16 y 17 id.

Mesones	7 id.
Mierla (La).....	1 id.
Monasterio.....	18 id.
Montarrón.....	10 id.
Muriel.....	9 id.
Peñalva.....	17 id.
Puebla de Beleña.....	10 id.
Puebla de Valles.....	8 id.
Retiendas.....	4 y 5 id.
Robledillo Mohernando..	10 y 11 id.
Tamajón.....	2 y 3 id.
Tortnoro.....	7 id.
Torrebeleña.....	18 id.
Uceda.....	4 y 5 id.
Vado (El).....	13 id.
Valdenúño Fernandez...	6 id.
Valdepeñas.....	7 y 8 id.
Valdesotos.....	6 id.
Villaseca.....	6 id.
Viñuelas.....	9 id.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara.	12 y 13 Mayo.
Alovera.....	1 y 2 id.
Azuqueca.....	2 y 3 id.
Cabanillas.....	19 y 20 id.
El Casar de Talamanca..	10 y 11 id.
Centenera.....	4 y 5 id.
Ciruelas.....	18 y 19 id.
Chiloeches.....	10 y 11 id.
Fentanar.....	3 y 4 id.
Galápagos.....	12 y 13 id.
Horche.....	6 y 7 id.
Iriepal.....	6 y 7 id.
Lupiana.....	5 y 6 id.
Marchamalo.....	8 y 9 id.
Mohernando.....	5 id.
El Pozo de Guadalajara..	7 y 8 id.
Quer.....	15 y 16 id.
Taracena.....	6 y 7 id.
Tórtola.....	20 y 21 id.
Torrejón del Rey.....	17 y 18 id.
Usanos.....	16 y 17 id.
Valdarachas.....	8 y 9 id.
Valdeavuelo.....	17 y 18 id.
Valdenoches.....	12 y 13 id.
Villanueva de la Torre.	15 y 16 id.
Yebes.....	8 y 9 id.
Yunquera.....	1 y 2 id.
Guadalajara.....	1 al 25 id.

Zona de Molina

Adoves.....	1 Mayo.
Alcoroches.....	14 y 15 id.
Algar.....	3 id.
Alustante.....	2 y 3 id.
Amayas.....	6 id.
Anchuela del Campo....	9 id.
Anchuela del Pedregal..	8 id.
Anquela del Ducado.....	13 id.
Anquela del Pedregal...	10 id.
Aragoncillo.....	11 id.
Balbacil.....	14 id.
Baños.....	2 id.
Campillo de Dueñas.....	12 id.
Canales de Molina.....	10 id.
Castellar.....	7 id.
Castilnuevo.....	6 id.
Cillas.....	11 id.
Clares.....	16 id.
Cobeta.....	5 y 6 id.
Codes.....	15 id.
Concha.....	8 id.
Corduente.....	8 id.
Cubillejo de la Sierra...	12 id.
Cubillejo del Sitio.....	12 id.
Checa.....	10 y 11 id.
Chequilla.....	9 id.
Embid.....	9 id.
Establés.....	11 id.
Fuentelsaz.....	1 id.

Herrería.....	9 id.
Hinojosa.....	7 id.
Hombrados.....	8 id.
Labros.....	7 id.
Lebrancón.....	1 y 2 id.
Luzón.....	16 y 17 id.
Maranchón.....	18 y 19 id.
Mazarete.....	17 id.
Mágina.....	6 id.
Milmarcos.....	1 y 2 id.
Mochales.....	5 y 6 id.
Molina.....	12 y 13 id.
Morenilla.....	9 id.
Motos.....	2 id.
Olmeda de Cobeta.....	4 id.
Orea.....	12 y 13 id.
Pardos.....	14 id.
Peñalén.....	1 id.
Peralejos.....	4 y 5 id.
Pinilla de Molina.....	3 id.
Piqueras.....	15 y 16 id.
Pobo (El).....	8 y 9 id.
Poveda de la Sierra.....	2 y 3 id.
Pradosredondos.....	13 y 14 id.
Rillo.....	13 id.
Rueda.....	11 id.
Selas.....	12 id.
Setiles.....	6 y 7 id.
Taravilla.....	1 id.
Tartanedo.....	12 id.
Terzaga.....	4 id.
Terraza.....	17 id.
Tierzo.....	5 id.
Tordellejo.....	17 y 18 id.
Tordesilos.....	4 y 5 id.
Tortuera.....	10 id.
Torre Cuadrada de Molina.	14 id.
Torremocha del Pinar...	7 id.
Torremochuela.....	13 id.
Torrubia.....	13 id.
Traid.....	7 y 8 id.
Turmiel.....	10 id.
Valhermoso.....	18 id.
Villar de Cobeta.....	3 id.
Ville de Mesa.....	8 y 4 id.
Yunta (La).....	11 id.

Zona de Sacedón

Alcocer.....	11 y 12.
Alique.....	22 id.
Alocen.....	20 y 21 id.
Alhóndiga.....	22 y 23 id.
Añón.....	15 al 17 id.
Berninches.....	24 y 25 id.
Casasana.....	24 y 25 id.
Castilforte.....	7 y 8 id.
Córcoles.....	6 y 7 id.
Chillarón del Rey.....	13 y 14 id.
Escamilla.....	18 y 19 id.
Hontanillas.....	21 id.
Millana.....	13 y 14 id.
Morillejo.....	3 y 4 id.
Olivar.....	18 y 19 id.
Pareja.....	8 al 10 id.
Peralveche.....	5 y 6 id.
Poyos.....	4 y 5 id.
Recenco (El).....	1 y 2 id.
Sacedón.....	1 al 3 id.
Salmerón.....	15 al 17 id.
Torrerteras.....	20 id.
Villaexcasa de Palositos.	9 id.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita.....	20 Mayo.
Alboreca.....	11 id.
Alcolea del Pinar.....	17 y 18 id.
Alcuneza.....	12 id.
Algora.....	7 y 8 id.
Almadrones.....	2 y 3 id.
Anguita.....	21 y 22 id.
Atance (El).....	11 id.

Baides	12 id.
Bujalaro	1 id.
Bujarrabal	2 id.
Carabias	8 id.
Castejón de Henares	4 y 5 id.
Castilblanco	7 id.
Cendejas del Medio	17 y 18 id.
Cendejas de la Torre	12 id.
Cortes	11 id.
Fuensaviñan	7 id.
Garbajosa	19 id.
Gujosa	3 id.
Horna	1 id.
Huércemes	11 id.
Imón	9 y 10 id.
Jiraeque	8 id.
Laranueva	8 id.
Luzaga	10 id.
Mandayona	10 y 11 id.
Mirabueno	9 id.
Moratilla de Henares	5 id.
Navalpotro	5 id.
Negredo	1 id.
Olmeda de Jadraque	7 id.
Olmedillas	19 y 20 id.
Palazuelos	6 id.
Pelegrina	4 id.
Pinilla de Jadraque	9 id.
Pozancos	15 id.
Riosalido	16 id.
Santiuste	11 id.
Sanca	15 y 16 id.
Sigüenza	24 al 26 id.
Tortonda	9 id.
Torremocha de Jadraque	10 id.
Torremocha del Campo	4 id.
Torresaviñan	6 id.
Torrevaldealmendras	18 id.
Viana de Jadraque	16 id.
Villacorza	17 id.
Villaseca de Henares	4 y 5 id.
Villaverde del Ducado	12 id.
Jadraque	16 y 17 id.

Guadalajara 27 de Abril de 1909.—El Arrendatario, Antonio M. del Castillo.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

MEGINA

Don José Berzosa Gimenez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Megina.

Por cuanto reconocida y declarada en estado ruinoso, de peligro inminente, la casa número 30 de la calle de la Iglesia, perteneciente á los herederos de Casto Barzosa Sanz, é instruido el oportuno expediente con las formalidades que se requieren por la legislación vigente, está determinada su venta en pública subasta, no habiendo reclamado nadie contra este acuerdo, se anuncia la subasta que ha de verificarse en las Casas Consistoriales ante mi autoridad y Secretario, con asistencia de los interesados, en la mañana del domingo 9 de Mayo próximo y hora de las once, bajo el tipo de ciento treinta y siete pesetas, en que ha sido tasado el valor del edificio y solar que ocupa, hecha la deducción de gastos del derribo y extracción de materiales. El rematante ha de proceder, en el término improrrogable de ocho días, á la demolición y extracción de escombros sin poderla detener ni suspender hasta su conclusión. Y ejecutada que sea, habrá de proceder á reedificar sobre el solar en el término de cuatro meses. La subasta se verificará por pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo de proposición, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de peritos, anuncios y de-

más del expediente en el propio acto. Para optar á la subasta habrá de consignar en la Caja de depósitos, en su sucursal ó en la Depositaria de este Municipio la cantidad de seis pesetas ochenta y cinco céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo de remate, depósito que también se podrá consignar sobre la mesa en el acto de la subasta.

Megina 13 de Abril de 1909.—José Berzosa.

Modelo de proposición

D..... enterado del anuncio de subasta para el derribo de la casa número 30 de la calle de la Iglesia, de esta villa, publicado con fecha.... del...., se comprometo á realizarlo por la cantidad de (tantas pesetas, en letra), á reedificarla en el plazo de (tantos) meses, y á someterse á las demás condiciones que en el anuncio indicado se expresan.

Fecha y firma del proponente.

HIENDELAENCINA

Por el vecino de este pueblo León Vélez Barrio, se me da conocimiento de que á las siete de la mañana del día 16 del corriente desapareció de su casa su cuñado Doroteo Escribano García, de las señas que se dirán, sin que á pesar de las diligencias hechas hasta el día se haya podido averiguar su paradero.

Ruego, por tanto, á las autoridades de esta provincia indaguen si en sus respectivas localidades ó sus términos han visto al expresado sujeto, dando cuenta á esta Alcaldía, caso de ser así, para hacerlo saber á su familia.

Hiendelaencina 22 de Abril de 1909.—El Alcalde, Braulio Cuenca.

Señas de Doroteo Escribano García

Edad 18 años, estatura 1'400 metros, pelo pardo, ojos guiñados, nariz regular, cara redonda, color moreno, pantalón de pana negro, chaqueta pana clara, camisa color, alpargatas coloradas y cerradas. Va indocumentado.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, ejerciente, en providencia de hoy dictada en expediente promovido por Doña Matilde Cubillo Fresno, sobre declaración de herederos abintestato de Don Lope Montemayor Martín, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del Don Lope Montemayor, natural de Olmedo, hijo de Don Eugenio y Doña Carlota, de cincuenta y dos años de edad, empleado, casado con la Doña Matilde Cubillo, vecino de esta Ciudad, donde falleció el diez y seis de Febrero último, y que ha reclamado la herencia la Doña Matilde, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, siguientes á la publicación de este edicto.

Guadalajara veinte y cuatro de Abril de mil novecientos nueve.—El Escribano. P.H.—D. S. O.—Eduardo la Lueta Núñez.—V.º B.º El Juez ejerciente de primera instancia, Raimundo Lamparero.